



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Ipiales, 28 de mayo de 2024

Doy cuenta al señor Juez, que por un error involuntario se ha señalado para el día 27 de junio a la hora 9:00 de la mañana la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. P., dentro del asunto de la referencia, y que a la misma hora debe efectuarse otra audiencia previamente señalada en otro asunto que se tramita en este Despacho Judicial.

**NEIDA BASTIDAS CABRERA**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ipiales, veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro

**Ref: Verbal – Resp. Civil Extracontractual 2023-00010-00.**  
**Demandantes: ANGELA SOFIA SOLARTE REVELO Y OTROS.**  
**Demandados: SANDRA YADIRA AUX NARVAEZ y OTROS.**

Secretaría da cuenta del memorial que antecede mediante el cual indica que por un error involuntario se ha señalado para el día 27 de junio a la hora 9:00 de la mañana la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. P., dentro del asunto de la referencia, y que a la misma hora se encuentran previamente señaladas otras actividades del Despacho.

Teniendo en cuenta la circunstancia señalada anteriormente, es del caso proceder a reprogramar la audiencia respectiva, fijando nueva fecha y hora que corresponda para tal efecto sin que ésta interfiera con las demás diligencias previamente programadas por el juzgado y en una fecha más próxima conforme a la agenda de audiencias y diligencias del Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ipiales.

### **R E S U E L V E:**

1.- **REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., señalada en el presente asunto para el día 27 de junio de



2024, la misma que se efectuará el día veinticinco (25) de junio del presente año, a las 9:00 a.m.

2.- **SEGUNDO: CÍTESE** a la parte demandante, señores **ANGELA SOFIA SOLARTE REVELO, ANDREA CAMILA SOLARTE REVELO, LUZ DARY REVELO VELA y LUISA MARÍA SOLARTE REVELO** y la parte demandada, señores **SANDRA YADIRA AUX NARVAEZ, WILSON NICOLAS RODRIGUEZ VALLEJO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A.** y a sus apoderados judiciales, para que concurren de manera virtual a la audiencia convocada.

Hágase conocer que la inasistencia injustificada a la audiencia correspondiente, acarreará las sanciones procesales contempladas en la ley (art. 372 C.G.P. y las pecuniarias que la norma determina.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

**EDMUNDO VICENTE CAICEDO VELASCO**

Firmado Por:  
Edmundo Vicente Caicedo Velasco  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Ipiales - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc100ef5dc4ddfe39f5b3df065011039df649a33bf9fd22bd2eb2ab306ebcb31**  
Documento generado en 29/05/2024 10:31:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>